



## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

### ALCALDE-PRESIDENTE

Don Nicolás Grimaldos García.

### TENIENTES DE ALCALDE

Doña María del Carmen López Ruiz.  
Don Francisco Javier Niño García.

### CONCEJALES/AS

Don Pedro Antonio García García.  
Don Francisco Javier Martínez Marín.  
Doña Sonia García Nova.

### AUSENTES

Don Antonio Ruiz Suarez.

### SECRETARIO

Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

En el municipio de Torres de Albánchez, siendo las diecinueve horas del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Nicolás Grimaldos García, se reúnen los/as señores/as anotados/as al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria-Urgente, para lo cual han sido convocados/as en tiempo y forma mediante Resolución de la Alcaldía nº 036/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018 y dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

No asiste a la Sesión el concejal Don Antonio Ruiz Suarez, siendo a juicio de la Presidencia justificada su ausencia.

La Presidencia considerando suficiente el número de señores/as asistentes para la válida celebración de la misma, declaró abierto y público el acto, pasándose seguidamente al estudio y aprobación, en su caso, del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE**

**LA SESIÓN:** Previamente se informa de la necesidad de dar cumplimiento a la exigencia legal recogida en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 79.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la validez de este Pleno.

Seguidamente por el señor Alcalde se expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro de Verificación	IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBIA	Fecha	26/09/2018 12:01:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBIA	Página	1/3



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la justificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión convocada, el cual es consecuencia de la necesidad de adoptar en el día de hoy el acuerdo de solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras conforme al artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para el ejercicio 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y presentación en la aplicación de captura habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales de los respectivos acuerdos de adhesión, fijando como fecha límite para su firma y elevación al Ministerio el presente día 14 de septiembre de 2018.

El carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivado en la necesidad de que el Pleno de esta Corporación adopte el correspondiente acuerdo con fecha de hoy, dado que con fecha límite del 14 de septiembre se fija para poder presentar la documentación aprobada.

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, aprobar el carácter extraordinario y urgente de la sesión, debiendo pasarse seguidamente al estudio y, en su caso, aprobación de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Leída por los/as señores/as concejales/as el Borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 14 de agosto de 2018, con el carácter de Ordinaria y nº 05/18, celebrada en primera convocatoria, los/as señores/as asistentes acuerdan por unanimidad aprobar dicha Acta.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES EJERCICIO 2019:** Por el señor alcalde se expone que, el artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece el acceso a financiación para los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijan por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Que, de todos es sabido que el Ayuntamiento de Torres de Albánchez mantiene operaciones de endeudamiento fuera del criterio de prudencia financiera y precisa, para conseguir ahorros en el coste financiero de la operación, garantizar la aplicación de ese criterio en esta operación de endeudamiento.

Así el Ayuntamiento de Torres de Albánchez tiene actualmente operaciones con un capital vivo de 1.018.722,35 euros y con un tipo de interés al 4,50%, lo que supondría, bajo el criterio de prudencia financiera, un ahorro de 144.342,39 euros.

Código Seguro de Verificación	IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBIA	Fecha	26/09/2018 12:01:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBI</a>	Página	2/3





## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Para ello es necesario aprobar plan de ajuste incorporando el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

A la vista del expediente tramitado y examinada la documentación que le acompaña, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que de derecho integran la corporación y por lo tanto por mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras conforme al artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico La adhesión a dicho Fondo se hace para la operación de endeudamiento con la entidad Caja Rural, número de préstamo 2239908151, con un capital vivo a 1 de enero de 2019 de 995.448,84 euros, actualmente con un tipo de interés fijo de 4,50%.

**SEGUNDO.** Aprobar Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

**TERCERO.** Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 46 del Real Decreto Ley 17/2014.

**CUARTO.** Facultar, tan ampliamente en Derecho como sea posible, al señor alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la aprobación, firma y realización de cuantos actos y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar por el señor presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres folios, uno de ellos a doble cara, que firma el señor alcalde-presidente y de cuyo contenido como secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBIA	Fecha	26/09/2018 12:01:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V3XLZPUX24SRT7VAU64CBI</a>	Página	3/3

